

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**123****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.030 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Virginia Torralvo Rodríguez, contra la empresa “Antes de Subastarlo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente

*Sentencia número 474 de 2011*

En Madrid, a 30 de septiembre de 2011.—Su señoría ilustrísima, doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de doña Virginia Torralvo Rodríguez, asistida de la letrada doña Cristina García Saavedra, colegiada número 80.606, contra “Antes de Subastarlo, Sociedad Limitada”, que no comparece.

*Fallo*

Que desestimando la demanda deducida por doña Virginia Torralvo Rodríguez, contra “Antes de Subastarlo, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Princesa, número 2, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/1030/10, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Antes de Subastarlo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.994/11)